

Prevención de LD/FT

Personas Obligadas, Régimen Especial, PORE´s



Guatemala, mayo de 2009



CONTENIDO

- ┌ Estándares Internacionales GAFI
- ┌ Esquema Internacional de Prevención
- ┌ Personas Obligadas bajo Régimen Especial en Guatemala



Estándares Internacionales



Financial Action Task Force on Money Laundering



Sobre GAFI



El Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales (GAFI) es un organismo inter-gubernamental cuyo propósito es el desarrollo y la promoción de políticas en los niveles nacional e internacional, para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

Fue establecido en 1989 y en abril de 1990, dio a conocer sus Cuarenta Recomendaciones, las cuales proveen un diseño de la acción necesaria para luchar contra el Lavado de Dinero.

Posteriormente emitió las 9 Recomendaciones Especiales para combatir el Financiamiento del Terrorismo (FT).



EL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA

GAFI
32 PAÍSES Y
2 ORGANISMOS REGIONALES

Grupo de
Países -G7-

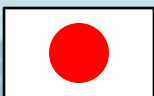
40 Recomendaciones en 1990
9 contra el terrorismo el 2001-2004

Asumir Políticas

Prevenir

Detectar

Sancionar



JAPÓN



CANADÁ



E.U.A.



FRANCIA



ALEMANIA



ITALIA



INGLATERRA

**LAVADO DE DINERO Y
FINANCIAMIENTO DEL
TERRORISMO**



LAS CUARENTA RECOMENDACIONES DEL GAFI

APNFD, conforme el Glosario del GAFI, significa todas aquellas Actividades y Profesiones no Financieras Designadas, entre las cuales se encuentran, de acuerdo con la Recomendación No. 12 del GAFI, las siguientes:



LAS CUARENTA RECOMENDACIONES DEL GAFI



┌ Compraventa de vehículos

┌ Galerías de Arte



┌ Venta de Antigüedades

┌ Agentes Inmobiliarios



┌ Comerciantes de compra y venta de
metales y piedras preciosas



LAS CUARENTA RECOMENDACIONES DEL GAFI

Recomendación No. 25:

Las autoridades competentes deberán establecer directrices y dar retroalimentación que ayuden a las actividades y profesiones no financieras a aplicar las medidas nacionales destinadas a combatir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo y, en particular a detectar y reportar operaciones sospechosas.



Esquema Internacional de Prevención



Régimen de Prevención LD/FT (Estándar Internacional)

GAFI/ Ley Contra
LD/FT: Bancos;
Sociedades
Financieras,
Bancos, Off-Shore,
Etc.

Personas
Obligadas
(Información)

Personas
Obligadas
Régimen
Especial
(Información)

GAFI/ Ley Contra LD/FT:
APNFD
Inmobiliarias, Joyerías;
Venta de vehículos, Etc.

Otras UAF en
el mundo
(Información)

GAFI/Ley Contra
LD/FT
Intercambio de
información de
inteligencia
financiera

UAF
(Intendencia de
Verificación
Especial)

Ministerio
Público

Organismo
Judicial



Personas Obligadas bajo Régimen Especial en Guatemala



PERSONAS OBLIGADAS RÉGIMEN ESPECIAL

-APNFD- EN GUATEMALA

(Artículos 18 Ley FT y 10 Reglamento FT)

En el caso guatemalteco, se enviaron oficios informándole de su estatus como Personas Obligadas bajo Régimen Especial así como de sus obligaciones, a las siguientes:

TIPO DE PERSONA RÉGIMEN ESPECIAL	NÚMERO
Compraventa de vehículos	40
Actividades de Promoción Inmobiliaria	210
Joyerías	159
Obras de arte y antigüedades	150
TOTAL GENERAL	559



OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS OBLIGADAS BAJO RÉGIMEN ESPECIAL EN GUATEMALA

Envío de su información general a la S de B a través de la IVE, del **4 al 29 de mayo de 2009**, mediante los formularios siguientes:

[Formularios IVE-RE-01](#) (Persona/Empresa Individual) 

[Formularios IVE-RE-02](#) (Persona Jurídica) 

(Base Legal Artículos 16 y 18 Ley FT)



OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS OBLIGADAS BAJO RÉGIMEN ESPECIAL EN GUATEMALA

Envío de los reportes a la S de B a través de la IVE, a partir de **junio de 2009**, mediante los formularios siguientes:

Formularios IVE-TE-RE

Para Reportar Transacciones en efectivo mayores a US\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional.

Formularios IVE-RTS/RE

Para reportar Transacciones Sospechosas.

(Base Legal Artículos 16 y 18 Ley FT)

**Gracias por su
atención**

